

Acta No.: PSS-2022-0065

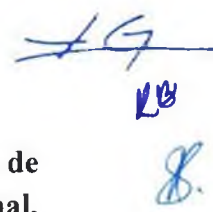
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (10:00 A.m.), del día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001 0100005 en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO JOSÉ GARCIA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA



ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0016.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de febrero y tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Servicios Generales, realizó los Requerimientos Internos para el Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes.

POR CUANTO: Que en fecha (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el señor José Orlando Lopez Martínez, Encargado del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para el **Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0027 para el **Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0016.**

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para el **Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0016.**

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) el Sub-Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PSS-2022-0049**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector. KB

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento. 8.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para el **Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0016**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber: LG

- 1) Fumigadora Esmeralda Cáceres, E.I.R.L.
- 2) Oliver Exterminating Corp, S.R.L
- 3) Fumigadora Zapa, S.R.L.

POR CUANTO: Que fue debidamente recibida la oferta digital dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. A saber:

- 1) Grupo Retmox, S.R.L.

POR CUANTO: Que, adicionalmente conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, fueron recibidas en el plazo establecido en la sede de esta Institución en formato físico la Oferta a saber:

- 1) Fumigadora Zapa, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Grupo Retmox, S.R.L.	RD\$ 574,070.00
2. Fumigadora Zapa, S.R.L.	RD\$ 925,025.60

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el informe de evaluación de fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022), elaborado por el señor Jasmendi Roa Auxiliar del Departamento de Servicios Generales, el oferente **Grupo Retmox, S.R.L.** es el único oferente que cumple con todos los requisitos técnicos solicitado, sin embargo, la empresa **Fumigadora Zapa, S.R.L.** no cumple con los parámetros técnicos debido, a que no presenta disponibilidad de logística, ni equipos de protección personal para realizar el proceso, por lo que se procedió a adjudicar a **Grupo Retmox, S.R.L.**, ya que es el único oferente que cumple con los solicitado en las especificaciones técnicas y además presenta el menor precio y que se encuentra dentro de los parámetros de los precios del mercado.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“(…)

- 1) **Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

- 2) ***Principio de Igualdad y Libre Competencia.*** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado al oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el mejor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: Los Requerimientos Internos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fechas cuatro (4) de febrero y tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborados por el Departamento de Servicios Generales, respectivamente.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del proceso, fecha (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el señor José Orlando Lopez Martínez, Encargado del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0027, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de Inicio de Proceso No. PPS-2022-0049, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022). KB

VISTA: La Condiciones Generales del proceso No.: PPS-DAF-CM-2022-0016, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022). 8

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) Grupo Retmox, S.R.L y 2) Fumigadora Zapa, S.R.L. +G

VISTO: El Informe de la Evaluación Técnica, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por el señor Jasmendi Roa, Auxiliar del Departamento de Servicios Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para el **Servicios de Control de Plagas para diferentes Oficinas del Programa Supérate a Nivel Nacional, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0016, al siguiente oferente a saber:**

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Grupo Retmox, S.R.L.	RD\$ 574,070.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y treinta minutos (10:40 AM) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Joel José Soto Lithgow
Director Financiero



Elpidio José García Álvarez
Director Administrativo



Katherine Brito B.
Katherine Brito Báez

Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

